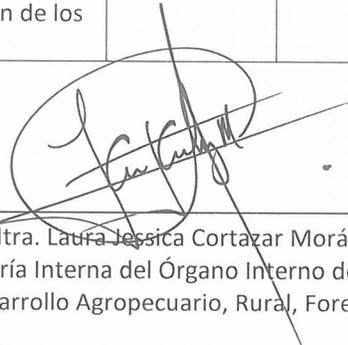


Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		
Documento:	Cédula de Observaciones 01, Auditoría 05-16-00		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el índice de información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	20 (veinte fojas).		
Fundamento legal:	Arts. 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa:	 Mtra. Laura Jessica Cortazar Morán Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Se solicita al Comité aprobar la elaboración de la versión que se envía a efecto de poder cumplir con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Art. 70 de la Ley General de la Materia.		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lineamientos: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Modificación de los Lineamientos: ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.

Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

Número de Nota	Descripción del Tipo de Dato, Fundamento Legal y Motivación	Fojas en que se eliminó
1	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	1
2	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	3



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	1 de 19
Número de Auditoría:	05-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	77,352 Miles
Monto Fiscalizado:	7,375 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad auditada:	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría:	700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FALTANTES O INCONSISTENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS APOYOS: CONSTITUCIÓN DE UNIDADES DE PROMOCIÓN DE CRÉDITO, MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE PROMOCIÓN DE CRÉDITO Y FOROS TALLERES Y OTROS EVENTOS DE CAPACITACIÓN

Del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito, se determinó un universo de \$155'983,637.91 (546 apoyos), integrado por el Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores, el cual se constituye de 3 apoyos.

Para la determinación del universo de auditoría se consideró el total de apoyos otorgados del Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores en la Coordinación Regional Sur, por un monto de **\$77'351,980.71 que representa el 100%** y **274 expedientes de apoyos otorgados que representan el 100%**. Derivado de lo anterior, la muestra de auditoría se determinó por la cantidad de **\$7'374,899.00, que representa el 9.53% del universo de auditoría en pesos y 16 expedientes de apoyos que equivale al 5.84% del universo de auditoría de expedientes**, cifras que fueron extraídas de la base de datos en Excel proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015.

Es importante señalar, que la muestra de auditoría se determinó tomando en cuenta los tres tipos de apoyos que conforman el Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores, otorgados, como se indica a continuación:

1) De 7 Apoyos otorgados para la **Constitución de Unidades de Promoción de Crédito**, se revisó 1 apoyo (14%), con un monto de \$250,000.00 (14%).

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional (DGAPNCR) deberá instruir por escrito a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales (DEPNIFR), a efecto de que proporcionen a este Órgano Interno de Control en copia simple y/o archivo electrónico, el soporte documental que acredite la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas en el cuerpo de la observación; las cuales se enuncian a continuación:

CORRECTIVA:

3) Comprobante de domicilio (a nombre de un tercero)

El área auditada deberá proporcionar los **comprobantes de domicilio** del expediente No. 123-216 con No. de solicitud **700121415** y del expediente No. 174-216 con No. de solicitud **700106715**, ambas solicitudes tramitadas por la Unión General Obrera Campesina y Popular, A.C., avalando el domicilio actual del solicitante del apoyo, vigente no mayor a 3 meses de antigüedad; o bien, entregar el soporte documental que acredite las razones del porque los comprobantes de domicilio localizados en los expedientes antes mencionados, se encuentran a nombre de un tercero (██████████). **Nota 1**

8) Visto Bueno de Mesa de Control por escrito no localizado

En los expedientes con Nos. de solicitudes **700121415; 700121215; 700120815; 700120315; 700118515; 700118415; 700115915; 700106715; 700101715; 700101015; 700093415; 700093115;**

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 2 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

- 2) De 5 Apoyos otorgados para el **Mantenimiento de Unidades de Promoción de Crédito**, se revisó 1 apoyo (20%), por un monto de \$125,000.00 (20%).
- 3) De 262 Apoyos otorgados para **Foros, Talleres y Otros Eventos de Capacitación**, se revisaron 14 apoyos (5%), por un monto de \$6'999,899.00 (9%).

Como resultado del análisis a los **16 expedientes de apoyos auditados se observó que éstos cuentan con al menos un faltante o alguna inconsistencia**, las cuales se mencionan a continuación:

1. Inconsistencias en el Anexo 3 (Formato FN-RO-01 Solicitud de Apoyo)

Se localizaron los formatos “FN-RO-01 Solicitud de Apoyo (Anexo 3)” de las solicitudes Nos. **700121215** y **700120815**, ambas recibidas por la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones el 10 de diciembre de 2015 y tramitadas por las asociaciones “Federación Independiente del Valle de Zumpango FIVAZ, A.C.” y Coordinadora Nacional Plan de Ayala Movimiento de Liberación Nacional CNPA MLN, A.C., apoyos solicitados por un monto de \$499,950.00 y \$500,000.00, respectivamente; sin embargo, **en dichos formatos se detectó que no se requirió el inciso 16) Tipo de vialidad.**

Lo anterior, contraviene lo establecido en los numerales 6.3 “Solicitud de Apoyo”, 6.4.6. “Documentación Requerida”, Anexo 2 Lineamientos para la Operación de los Programas y al instructivo de llenado del Anexo 3 de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014; así como, al numeral 5.1.1, apartado 5 “Políticas de los Apoyos” del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito.

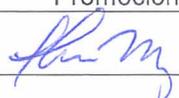
700089415; 700043615; 700086515 y 700089915; en los que no se localizó el **Visto Bueno por escrito**, que debió ser emitido por el Responsable de la Mesa de Control el área auditada **deberá remitir el soporte documental de los citados documentos.**

9) Reporte Mesa de Control no localizado

Se deberá proporcionar el documento denominado **“Reporte Mesa de Control”**, que se emite como resultado de la revisión y valoración de la documentación entregada por el beneficiario en la etapa de recepción de la “Solicitud”, correspondiente al expediente 164-216 con solicitud No. **700120815**, tramitada por la Coordinadora Nacional Plan de Ayala Movimiento de Liberación Nacional, CNPA MLN, A.C.; el cual **no fue localizado** en la integración de dicho expediente.

11) Inconsistencias en los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)

C) Solicitar a la Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C. la corrección de las facturas con folios A-72 y 9A de fecha 6 y 11 de enero de 2016, emitidas por los proveedores Christian Vázquez Martínez y Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C., respectivamente; y remitir el soporte documental al Órgano Interno de Control.


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 3 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

2. Deficiencias en la Base de Datos (Apartado Coordinación Regional)

Se observó que la base de datos en Excel proveniente del Sistema Informático de Promoción (SIPRO), la cual fue remitida por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, **no coincide** con los datos registrados en los apartados de "COORDINACIÓN REGIONAL" y "AGENCIA O MODULO", respecto de la información requisitada en los formatos "FN-RO-01 Solicitud de Apoyo (Anexo 3)" de las solicitudes números **700043615, 700120815, 700121415 y 700121215**, recibidas por la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones el 9 de marzo, 10, 8 y 10 de diciembre de 2015, respectivamente; tramitadas por las asociaciones Central Campesina Independiente, A.C.; Coordinadora Nacional Plan de Ayala Movimiento de Liberación Nacional, CNPA MLN; Unión General Obrera, Campesina y Popular, A.C.; y Federación Independiente del Valle de Zumpango, FIVAZ A.C., respectivamente.

3. Comprobante de domicilio (a nombre de un tercero)

En el expediente No. 123-216 con No. de solicitud **700121415** y el expediente No. 174-216 con No. de solicitud **700106715**, ambas tramitadas por la Unión General Obrera Campesina y Popular, A.C.; se localizó como comprobante de domicilio el recibo de luz, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2015, se advirtió que el domicilio del recibo coincide con el registrado en la solicitud; sin embargo, se observó **que dicho documento está a nombre de un tercero** (██████████); es importante mencionar que **no se localizó contrato de arrendamiento o comodato correspondiente**.

Nota 2

12) Monto de los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)

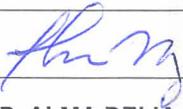
El área auditada deberá **proporcionar** la documentación que acredite el reintegro del apoyo correspondiente del expediente No. 164-216 con No. de solicitud **700120815** tramitada por la Federación Independiente del Valle de Zumpango FIVAZ, A.C.; expediente No. 182-216 con No. de solicitud **700118515**, tramitada por la Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C.; así como, del expediente No. 7-50 con No. de solicitud **700093115** tramitada por la citada Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C.

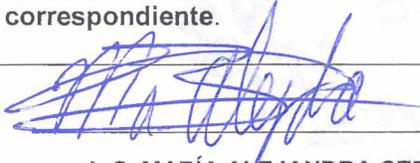
PREVENTIVAS:

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá instruir por escrito a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, a efecto de que se proporcione a este Órgano Interno de Control, en copia simple y/o en archivo electrónico, el soporte documental que acredite la valoración de las deficiencias o inconsistencias que se señalan a continuación:

1) Inconsistencias en el Anexo 3 (Formato FN-RO-01 Solicitud de Apoyo)

Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan verificar a las instancias ejecutoras que las solicitudes de apoyos


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 4 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 6.4.6. "Documentación Requerida" de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014 y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

4. Respuesta de la SHCP sobre el quebranto o castigo del Beneficiario

En el expediente con No. de solicitud **700086515**, tramitada por la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas UNTA, A.C., apoyo solicitado por un monto de \$250,000.00, solicitud recibida por la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones el 17 de septiembre de 2015; se localizó el documento "Reporte con las respuestas emitidas por las entidades" emitido por el Sistema de Consulta de Quebrantos en la Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 01 de octubre de 2015; por lo antes expuesto, se observó que dicho **documento fue recibido con posterioridad a la fase de "Solicitud"**; es decir 14 días posteriores a la presentación de la solicitud.

Lo anterior, contraviene lo señalado en el Formato UPC 02 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

5. Presupuesto del Apoyo Solicitado (requisitos incompletos)

En los expedientes Nos. 165-216 con solicitud No. **700121215**, tramitada por la Federación Independiente del Valle de Zumpango, FIVAZ, A.C.; 174-216, **700106715**, tramitada por la Unión General Obrera, Campesina y Popular, A.C.;

que presente el beneficiario, sean debidamente requisitadas y que en caso de éstas estén incompletas en datos o documentos y las inconsistencias no sean subsanadas por el solicitante, el trámite sea rechazado; o en su caso, establecer candados para que el Sistema de Atención en Línea de Apoyos de la FND no permita el envío o impresión de la solicitud cuando falte algún requisito.

2) Deficiencias en la Base de Datos (Apartado Coordinación Regional)

Derivado de las deficiencias determinadas en la Base de Datos, en lo subsecuente se deberán establecer mecanismos de control con la finalidad de que a través del Sistema SIPRO sea posible exportar a Excel una base de datos respecto de las solicitudes que se autoricen; así como, las que fueron canceladas, a fin de evitar errores en dicha base de datos.

4) Respuesta de la SHCP sobre el quebranto o castigo del Beneficiario

Implementar mecanismos o herramientas de control que permitan mantener una estricta supervisión al personal encargado de la recepción de las solicitudes de los apoyos y la documentación soporte, con la finalidad de que los documentos presentados con dicha solicitud, sean entregados en los plazos que establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable en la materia.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	5 de 19
Número de Auditoría:	05-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	77,352 Miles
Monto Fiscalizado:	7,375 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

y los Nos. 155-216, **700120315**; 182-216, **700118515**; 118-216, **700118415**; 200-216, **700115915**; 14-216, **700101715**; 8-216, **700101015**; 9-50, **700093415** y 7-50, **700093115** tramitadas por la Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C., se localizó el documento denominado **“Cuadro Resumen del Presupuesto”**; sin embargo, en dicho documento, **no se indica el nombre del Prestador de Servicios y/o Proveedor que realizará el servicio**; asimismo, en el concepto de “Honorarios” **no se desglosa el costo unitario conforme al tabulador de montos máximos, establecido en el Anexo 6 de las Reglas de Operación.**

Lo anterior, contraviene lo señalado en el primer y segundo párrafo del numeral “6.4.5.3. Consideraciones” y Anexo 2 “Lineamientos para la Operación de los Programas” de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014; numeral 5.1.7 apartado “Políticas de los Apoyos” del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

6. Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios (Inconsistencias)

A) En el expediente No. 165-216 con No. de solicitud **700121215**, tramitada por la Federación Independiente del Valle de Zumpango, FIVAZ, A.C.; expediente No. 174-216 con No. de solicitud **700106715**, tramitada por la Unión General Obrera, Campesina y Popular, A.C. y los expedientes Nos. 155-216 con Nos. de solicitudes **700120315**; 182-216, **700118515**; 118-216, **700118415**; 200-

5) Presupuesto del Apoyo Solicitado (requisitos incompletos)

Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan a la instancia receptora verificar que en el documento denominado **“Cuadro Resumen del Presupuesto”** se indique el nombre del Prestador de Servicios y/o Proveedor que realizará el servicio y se desglose el costo unitario conforme al tabulador de montos máximos, establecido en el Anexo 6 de las Reglas de Operación; así como, los demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, deberá evaluar la posibilidad de implementar formatos preestablecidos, en los cuales se incluyan los requisitos y características necesarias para cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y en los diferentes Manuales de Procedimientos, a efecto de que en lo subsecuente la documentación presentada por el beneficiario se apegue a las Reglas de Operación y a los Manuales de Procedimientos vigentes en la materia y evitar continuos errores u omisiones.

6) Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios (Inconsistencias)

A) Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan a la instancia receptora verificar que en el documento denominado **“Cotizaciones o “Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios”** se desglose del costo unitario

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNEZ
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 6 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

216, **700115915**; 14-216, **700101715**; 8-216, **700101015**; 9-50, **700093415** y 7-50, **700093115**; tramitadas por la Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C., se localizaron cotizaciones de los diversos prestadores de servicios; sin embargo, **se detectó que el costo unitario establecido en dichos documentos por concepto de “honorarios” no se realizó conforme al “Anexo 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural” de las Reglas de Operación.**

B) En el expediente con No. de solicitud **700089915**, tramitada por la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas UNTA, A.C., recibida el 08 de octubre de 2015, por un monto de \$500,000.00; se localizaron diversas cotizaciones; sin embargo, **se observó que tres de éstas, se presentaron con 70 días de anticipación respecto de la fecha de recepción de la solicitud del apoyo, mientras que una de las cotizaciones se presentó 13 días posteriores a la presentación de la solicitud del apoyo, según consta en el sello de acuse de la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones, como se muestra en el cuadro siguiente:**

Proveedor / Prestador de Servicios	Fecha de la cotización presentada	Fecha de presentación de la solicitud	Días de anticipación a la entrega de la solicitud	Días posteriores a la entrega de la solicitud
Marco Antonio Ojeda Ríos	30/julio/2015	08/octubre/2015	70 días naturales	
Tatiana Ríos Pérez	30/julio/2015			
Lucía Arroyo Rivera	30/julio/2015			
Noveltech Sistemas Integrales, S.A. de C.V.	20/octubre/2015			13 días naturales

establecido en dichos documentos por concepto de “honorarios” u otros conceptos y que éste, se realice conforme a lo establecido en el “Anexo 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural” de las Reglas de Operación.

Asimismo, deberá evaluar la posibilidad de implementar formatos preestablecidos, en los cuales se incluyan los requisitos y características necesarias para cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y en los diferentes Manuales de Procedimientos, a efecto de que en lo subsecuente la documentación presentada por el beneficiario se apegue a las Reglas de Operación y a los Manuales de Procedimientos vigentes en la materia y evitar continuos errores u omisiones.

B) Implementar mecanismos o herramientas de control que permitan mantener una estricta supervisión al personal encargado de la recepción de las solicitudes de los apoyos y la documentación soporte, con la finalidad de que los documentos presentados con dicha solicitud, sean entregados en los plazos que establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable en la materia.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	7 de 19
Número de Auditoría:	05-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	77,352 Miles
Monto Fiscalizado:	7,375 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad auditada:	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría:	700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Lo anterior, contraviene lo señalado en el primer y segundo párrafo del numeral “6.4.5.3. Consideraciones y Anexo 2 “Lineamientos para la Operación de los Programas” de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014; numeral 5.1.9, apartado 5 “Políticas de los Apoyos” del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito y Formatos UPC 01 y UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

7. Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) - Vigencia del documento

En el expediente con No. de solicitud **700089915** tramitada por la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas UNTA, A.C., se localizó el estado de cuenta del banco Banorte a nombre de la prestadora de servicios Lucia Arroyo Rivera, por el periodo del 16 de mayo al 14 de junio de 2015, sin embargo, **se detectó que el estado de cuenta en comento tiene una antigüedad de 116 días naturales (mayor a 3 meses), respecto de la fecha en que se recibió la solicitud del apoyo (8 de octubre de 2015).**

Lo anterior, contraviene lo señalado en el numeral 6.4.6. Documentación Requerida de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014 y Formato UPC 01 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

7) Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) - Vigencia del documento

Implementar mecanismos o herramientas de control que permitan mantener una estricta supervisión al personal encargado de la recepción de las solicitudes de los apoyos y la documentación soporte **Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)**, con la finalidad de que los documentos presentados en dicha solicitud, sean entregados en los plazos que establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable en la materia.

9) Desfase en la emisión del Reporte Mesa de Control

Establecer mecanismos de control con la finalidad de emitir los Reportes de Mesa de Control dentro de los plazos que indica el Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito, o en su caso, valorar la conveniencia de modificar o adecuar la normatividad a efecto de que se establezca de manera específica y detallada en qué momento se entregó la información por parte del beneficiario.

10) Recibo Oficial del Beneficiario o Anexo 7

En lo subsecuente el área auditada deberá valorar la conveniencia de establecer en las Reglas de Operación y/o Manuales de Procedimientos los plazos máximos en los que se deberán entregar


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN GONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 8 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

8. Visto Bueno de Mesa de Control por escrito no localizado

En los expedientes Nos. 123-216 con Nos. de solicitud **700121415**; 165-216, **700121215**; 164-216, **700120815**; 155-216, **700120315**; 182-216, **700118515**; 118-216, **700118415**; 200-216, **700115915**; 174-216, **700106715**; 14-216, **700101715**; 8-216, **700101015**; 9-50, **700093415**; 7-50, **700093115**; 8-28, **700089415**; 213-257, **700043615**; **700086515** y **700089915**, no se localizó el **Visto Bueno por escrito**, que debió ser emitido por el Responsable de la Mesa de Control de Apoyos.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 5.1.19, apartado 5 “Políticas de los Apoyos” del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito y los Formatos UPC 01, UPC 02 y UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

9. Reporte Mesa de Control no localizado y Desfase en la emisión

En el expediente 164-216 con solicitud No. **700120815**, tramitada por la asociación “Coordinadora Nacional Plan de Ayala Movimiento de Liberación Nacional, CNPA MLN, A.C.”; **no se localizó el documento denominado “Reporte Mesa de Control”**, que se emite como resultado de la revisión y valoración de la documentación entregada por el beneficiario en la etapa de recepción de la “Solicitud”.

las correcciones en la documentación comprobatoria del apoyo; tales como, (Facturas o Recibo Oficial del Beneficiario o Anexo 7), con la finalidad de evitar retrasos considerables en la comprobación de los apoyos.

11) Inconsistencias en los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)

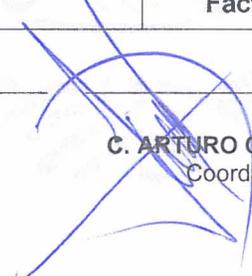
A) En lo subsecuente el área auditada deberá valorar la conveniencia de establecer en las Reglas de Operación Establecer en Reglas de Operación y/o Manuales de Procedimientos los plazos máximos en los que se deberán entregar las correcciones en la documentación comprobatoria del apoyo; tales como, (Comprobantes fiscales, Recibo de Honorarios y/o Facturas), con la finalidad de evitar retrasos considerables en la comprobación de los apoyos.

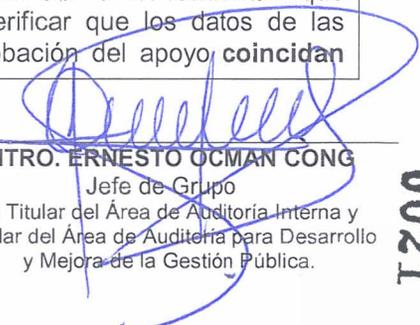
B) Implementar mecanismos o herramientas de control que permitan mantener una estricta supervisión al personal encargado de la recepción de los documentos que soportan la comprobación del apoyo, con la finalidad de que éstos, sean entregados en los plazos que establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable en la materia.

D) Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan a la instancia receptora verificar que los datos de las **Facturas** presentadas como comprobación del apoyo **coincidan**


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 9 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Asimismo, en los expedientes Nos. 165-216 con Nos. 700121215, 182-216, 700118515, 200-216, 700115915, 174-216, 700106715, 14-216, 700101715, 9-50, 700093415, 7-50, 700093115, 8-28, 700089415, 700089915 y 700086515; se localizó el documento denominado “Reporte Mesa de Control”; sin embargo, dichos reportes fueron emitidos en días posteriores y con un plazo mayor a dos días hábiles contados a partir del momento en que se entregó la documentación para su revisión, como se muestra en el cuadro siguiente:

Expediente	No. de Solicitud	Fecha en que se recibieron los doctos.	Fecha del reporte	Días posteriores
165-216	700121215	15/DIC/2015	21/DIC/2015	3 días
182-216	700118515	16/DIC/2015	23/DIC/2015	4 días
200-216	700115915	21/DIC/2015	28/DIC/2015	3 días
174-216	700106715	02/DIC/2015	04/DIC/2015	1 día
14-216	700101715	25/NOV/2015	02/DIC/2015	4 días
9-50	700093415	29/OCT/2015	04/NOV/2015	2 días
7-50	700093115	29/OCT/2015	04/NOV/2015	2 días
8-28	700089415	09/OCT/2015	13/OCT/2015	1 día
S/N	700089915	12/OCT/2015	05/NOV/2015	17 días
S/N	700086515	25/SEP/2015	13/OCT/2015	11 días

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 5.1.19, apartado 5 “Políticas de los Apoyos” del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito.

con los datos que se detallaron en el cuadro resumen del Presupuesto y la Cotización en los conceptos siguientes: desglose, cantidad, descripción, unidad y precio unitario.

E) Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan a la instancia receptora verificar que las Facturas se desglose del costo unitario establecido en dichos documentos por concepto de “honorarios” u otros conceptos y que éste, se realice conforme a lo establecido en el “Anexo 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural” de las Reglas de Operación.

13) Documentación Visual (fotografías del evento)

Establecer mecanismos de control, a efecto de que las fotografías presentadas como comprobación del apoyo muestren visualmente de forma detallada, clara y precisa la entrega del material didáctico proporcionado a las personas que asistieron al evento, servicio de café y alimentos; así como el servicio de renta de equipo audiovisual, los cuales se estipularon en las cotizaciones de los diferentes proveedores; esto, con la finalidad de transparentar y evidenciar la correcta aplicación y destino final del apoyo otorgado.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 10 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

10. Recibo Oficial del Beneficiario o Anexo 7

En el expediente No. 182-216 con No. de solicitud 700118515 y expediente 200-216 con No. de solicitud 700115915, se localizaron los recibos oficiales con folios 26 y 27, expedidos el 23 y 28 de diciembre de 2015, por el beneficiario Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C., amparando la recepción de la aportación de la Financiera; sin embargo, **se observó que dichos recibos fiscales presentaron un error en el nombre del foro, ya que no correspondía al del apoyo otorgado**, por lo que fueron cancelados y sustituidos por los recibos con folios 29 y 28; respectivamente, ambos de fecha 15 de febrero de 2016.

Aún y cuando los recibos sustituidos cumplen con los requisitos fiscales y cubren el monto otorgado; **se advierte que transcurrieron 36 y 34 días hábiles**, respectivamente, desde que se emitió la primera factura (factura cancelada) y hasta la emisión de la nueva factura (factura corregida); dicha situación no se **encuentra regulada en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable**.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 6.4.6. Documentación Requerida y antepenúltimo párrafo del numeral 6.4.5.3. Consideraciones de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014; Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

Derivado de los hallazgos señalados en el cuerpo de la observación, la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá ejercer una estricta supervisión al personal a su cargo, a efecto de que cumplan con el servicio que les fue encomendado, con base en su estructura orgánica, a sus atribuciones establecidas en el Manual General de Organización, a las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

Fecha de firma:
04/agosto/2016

Fecha compromiso:
07/Octubre/2016

MTRO. LEONEL RAMÍREZ FARIÁS
COORDINADOR GENERAL DE ANÁLISIS SECTORIAL,
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y COORDINACIÓN REGIONAL

Por ausencia del Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional firma la Directora Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros en términos del artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 11 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)"**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

11. Inconsistencias en los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)

A) En los expedientes Nos. 182-216 con Nos. de solicitud **700118515**; 200-216, **700115915**; 14-216, **700101715** y 9-50, **700093415**, tramitadas por la Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C., se localizaron las facturas emitidas por los diferentes proveedores por los servicios y bienes proporcionados, las cuales fueron canceladas por presentar inconsistencias, posteriormente, fueron sustituidas, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

No. de Solicitud	Proveedor	Factura Cancelada		Motivo de cancelación	Factura Corregida		No. de días
		No. Factura	Fecha		No. Factura	Fecha	
700118515	Cristhián Vázquez Martínez	A-74	06/ENE/16	Error en el nombre del Foro.	A-77	16/FEB/16	29
700115915	Cristhián Vázquez Martínez	A-75	06/ENE/16	Error en el nombre del Foro.	A-78	04/MZO/16	42
700093415	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	3 A	25/NOV/15	Errores en la redacción de la localidad donde se llevó a cabo el evento.	6 A	15/ENE/16	36
	Cristhián Vázquez Martínez	A-68	26/NOV/15	Errores en la redacción de la localidad donde se llevó a cabo el evento.	A-76	27/ENE/16	43

Aún y cuando las facturas sustituidas cumplen con los requisitos fiscales y cubren el monto otorgado; **se advierte que transcurrieron de 29 y hasta 42 días hábiles**, desde que se emitieron las primeras facturas (facturas

LIC. ELVIA ESPINOSA CANTELLANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS CON
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES

C.P. SERGIO FLORES SÁNCHEZ
GERENTE DE SEGUIMIENTO NORMATIVO DE LOS PROGRAMAS
DE APOYO

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 12 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”**

OBSERVACIÓN

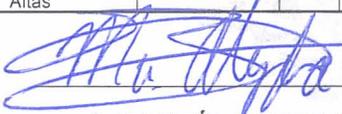
RECOMENDACIONES

canceladas) y hasta la emisión de las nuevas facturas (facturas corregidas); dicha situación no se encuentra regulada en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

B) En los expedientes Nos. 8-216, con No. solicitud **700101015** y 14-216, **700101715**, tramitadas por la Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C., fueron localizados los documentos de fecha 18 y 21 de diciembre de 2015, mediante los cuales la Gerencia de Enlace, Coordinación y Seguimiento solicitó a la asociación entregara las facturas de los proveedores Cristhián Vázquez Martínez y Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.; ya que de acuerdo a la fecha de realización de los eventos, debían entregar sus facturas a más tardar el 18 y 21 de diciembre de 2015; respectivamente, sin embargo, **se detectó que existió un desfase en la entrega de las facturas** tal como se detalla en el cuadro siguiente:

No. de Solicitud	Nombre del Evento	Fecha del Evento	Proveedor	Fecha en que debió entregarse	Factura en que fue entregada		Días transcurridos
					No.	Fecha	
700101015	Foro Regional para el Fortalecimiento de la Cadena Productiva Ostión, a través de la Oferta Crediticia de FND.	4 y 5 de diciembre de 2015	Cristhián Vázquez Martínez	18/DIC/15	A-71	11/ENE/16	14
			Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	18/DIC/15	7 A	11/ENE/16	14
700101715	Foro Regional para el Fortalecimiento de la Cadena	6 y 7 de diciembre de 2015	Consultoría Integral en Agronegocios Altas	21/DIC/15	8 A	12/ENE/16	15


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 13 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Productiva Ostión, a través de la Oferta Crediticia de FND.	Montañas, S.C.								
<p>C) En el expediente 118-216 con No. de solicitud 700118415 tramitada por la Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C., se localizaron las facturas con folios A-72 y 9A de fecha 6 y 11 de enero de 2016, emitidas por los proveedores Christian Vázquez Martínez y Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C., respectivamente, en las que se identificó que el nombre del Foro plasmado en dichas facturas no coincide con el señalado en las cotizaciones de fechas 28 y 30 de noviembre de 2015 y con el cuadro resumen del presupuesto del apoyo.</p> <p>D) En el expediente 213-257 con No. de solicitud 700043615, tramitada por la Central Campesina Independiente, A.C., se localizó la factura con folio fiscal D201E8FF-58C0-4FBC-B1C5-A0543402ECBF de fecha 31 de marzo de 2015, emitida por el proveedor Hotel Jena, S.A. de C.V. por concepto de hospedaje, con un importe de \$280,000.00; sin embargo, se observó que los datos de la factura no coinciden con los que se detallaron en el cuadro resumen del Presupuesto y la Cotización, ambos documentos de fecha 05 de marzo 2015, tales como: el desglose, la cantidad, la descripción, unidad y el precio unitario.</p> <p>E) En el expediente 174-216 con No. de solicitud 700106715, tramitada por la Unión General Obrera Campesina y Popular, A.C., apoyo solicitado por un</p>									

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 14 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

monto de \$499,950.00; se localizó la factura No. 50 de fecha 08 de diciembre de 2015, emitida por el prestador de servicios Grupo de Mujeres Crusantos, S.C. de R.S.; sin embargo, se detectó que el monto estipulado en “Precio Unitario” por concepto de “honorarios” **no se realizó conforme al “Anexo 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural” de las Reglas de Operación.**

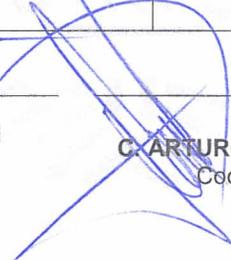
Lo anterior, contraviene lo que establece el cuarto y antepenúltimo párrafo del numeral 6.4.5.3. Consideraciones, numeral 6.4.6. documentación Requerida, Anexo 2 de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014 y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

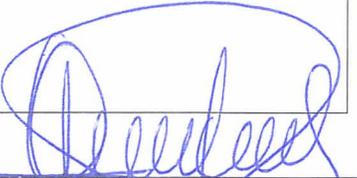
12. Monto de los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)

En los expedientes 164-216 con No. de solicitud **700120815**, tramitada por la Federación Independiente del Valle de Zumpango FIVAZ, A.C.; expediente No. 182-216 con No. de solicitud **700118515**, tramitada por la Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C.; así como expediente No. 7-50, con No. solicitud **700093115**, tramitada por la citada Fundación Tamiahua para el Desarrollo Sustentable, A.C., se localizaron las facturas emitidas por el bien vendido o servicio prestado, **sin embargo, se detectó que no amparan el total de la cantidad ministrada por la Financiera**, tal como se detalla en el cuadro siguiente:


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 15 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

No. de Solicitud	Proveedor	Factura			Monto ministrado por la Financiera	Diferencia
		No. Factura	Fecha	Importe		
700120815	Gustavo David Fonseca Trejo	E97320FC-44E2-4ACE-B04F-724E0A69AE25	22/DIC/15	\$127,799.52	\$127,800.00	\$0.48
700118515	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	11 A	18/ENE/16	\$349,999.83	\$350,000.00	\$0.17
700093115	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	5 A	11/ENE/16	\$349,999.83	\$350,000.00	\$0.17

Lo anterior, contraviene lo que establece el tercer párrafo del numeral 6.4.5.3. Consideraciones de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014 y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

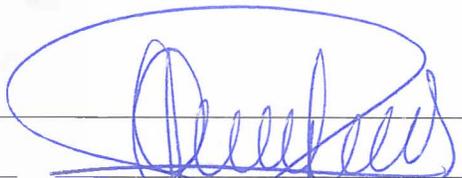
13. Documentación Visual (fotografías del evento)

En los expedientes Nos. 155-216 con Nos. de solicitud **700120315**; 182-216, **700118515**; 14-216, **700101715**; 8-216, **700101015** y 9-50, **700093415**, fue localizada la documentación visual del evento (fotografías que se encuentran en el expediente) las cuales **no evidencian la entrega del material didáctico**


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 16 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

proporcionado a las personas que asistieron al evento, material que se estipuló en las cotizaciones de los diferentes proveedores.

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Material Didáctico que se cotizó
155-216	700120315	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	30/NOV/2015	\$60,000.00	Gafete, materiales impresos de los diferentes temas, sobre bolsa plastificado con logotipos de instituciones organizadoras del evento, pluma y hojas para anotaciones por participante.
182-216	700118515	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	30/NOV/2015	\$60,000.00	Gafete, materiales impresos de los diferentes temas, sobre bolsa plastificado con logotipos de instituciones organizadoras del evento, pluma y hojas para anotaciones por participante.
14-216	700101715	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	17/NOV/2015	\$60,000.00	Gafete, materiales impresos de los diferentes temas, sobre bolsa plastificado con logotipos de instituciones organizadoras del evento, pluma y hojas para anotaciones por participante.
8-216	700101015	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	17/NOV/2015	\$60,000.00	Gafete, materiales impresos de los diferentes temas, sobre bolsa plastificado con logotipos de instituciones organizadoras del evento, pluma y hojas para anotaciones por participante.
9-50	700093415	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	16/OCT/2015	\$60,000.00	Gafete, materiales impresos de los diferentes temas, sobre bolsa plastificado con logotipos de instituciones organizadoras del evento, pluma y hojas para anotaciones por participante.

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES**
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 17 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

En los expedientes Nos. 123-216 con Nos. de solicitud 700121415; 165-216, 700121215; 164-216, 700120815; 174-216, 700106715; 8-28, 700089415 y 213-257, 700043615, fue localizada la documentación visual (fotografías que se encuentran en el expediente) las cuales **no evidencian el servicio de hospedaje, servicio que se estipuló en las cotizaciones de los diferentes proveedores.**

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Servicio de Hospedaje
123-216	700121415	Grupo Impulsor de México, S.A. de C.V.	04/DIC/2015	\$25,000.00.00	20 habitaciones en ocupación cuádruple por 1 noche.
165-216	700121215	Hotel y Restaurant La Posada, S.A. de C.V.	10/DIC/2015	\$30,200.00	25 habitaciones dobles.
164-216	700120815	Promotora Hotelera Misión Tlaxcala, S.A. de C.V.	09/DIC/2015	\$30,200.00	25 habitaciones dobles.
174-216	700106715	Operadora de Hoteles Xalapa Chachalacas, S. de R.L.	23/NOV/2015	\$13,000.00	20 habitaciones dobles.
8-28	700089415	Hotel Jena, S.A. de C.V.	05/OCT/2015	\$180,000.00	150 habitaciones dobles.
213-257	700043615	Hotel Jena, S.A. de C.V.	30/MZO/2015	\$280,000.00	200 habitaciones dobles.

En los expedientes Nos. 155-216 con Nos. de solicitud 700120315, 118-216, solicitud 700118415 y 8-216, solicitud 700101015, fue localizada la documentación visual (fotografías que se encuentran en el expediente) las cuales **no evidencian el servicio de café y Alimentos, servicios que se estipularon en las cotizaciones de los diferentes proveedores.**

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 18 de 19
Número de Auditoría: 05-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”**

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Servicio de Cafetería
155-216	700120315	Christhián Vázquez Martínez	28/NOV/2015	\$112,000.00	200 desayunos, 400 comidas y 200 cenas.
118-216	700118415	Christhián Vázquez Martínez	28/NOV/2015	\$150,000.00	200 desayunos, 400 comidas y 200 cenas; así como el servicio de café que incluía: café, agua para café, sustituto de crema, canderel, azúcar, vasos desechables, servilletas, cucharas, galletas, refresco y agua embotellada.
8-216	700101015	Christhián Vázquez Martínez	17/NOV/2015	\$150,000.00	200 desayunos, 200 comidas y 200 cenas.

En el expediente No. 8-216 con No. de solicitud **700101015**, fue localizada la documentación visual (fotografías que se encuentran en el expediente) las cuales **no evidencian el servicio de renta de equipo audiovisual, servicio que se estipuló en la cotización del proveedor.**

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Renta de Equipo audiovisual
8-216	700101015	Consultoría Integral en Agronegocios Altas Montañas, S.C.	17/NOV/2015	\$50,000.00	Pantalla portátil de proyección, Proyector, Computadora portátil, Equipo de sonido, Cableado y Montaje.

Lo anterior, contraviene lo que establece el numeral 6.4.6. Documentación Requerida de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014 y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 19 de 19
Número de Auditoría: **05-16-00**
Número de Observación: **01**
Monto Fiscalizable: 77,352 Miles
Monto Fiscalizado: 7,375 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

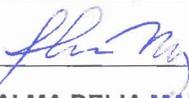
Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Sur	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 – “Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Sur)”	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

FUNDAMENTO LEGAL:

- ❖ Numerales 6.3 “Solicitud de Apoyo”, 6.4.5.3. “Consideraciones”, 6.4.6. “Documentación Requerida”, Anexo 2 “Lineamientos para la Operación de los Programas”, Instructivo de llenado del Anexo 3, Anexo 6 “Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural” de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014.
- ❖ Numeral 5.1.1, 5.1.7, 5.1.9 y 5.1.19 apartado 5 “Políticas de los Apoyos” del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito.
- ❖ Formatos UPC 01, UPC 02 y UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.


**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNEZ**
Auditora


**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



**Sesión: DÉCIMA TERCERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE
TRANSPARENCIA**

Fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- 1. Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López.**
Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité. En términos de lo dispuesto en el artículo 57, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19 VI.2017), en concordancia con el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 2. Lcda. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui.**
Directora de Planeación y Atención a Clientes y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos. En términos de lo dispuesto en el artículo 93 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19 VI.2017), en consonancia con el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 3. Lcdo. Fernando Romero Calderón.**
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, 9.V.2016)

**B. Artículo 70, de la LGTAIP, Fracción XXIV.****B.5. Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (OIC-FND) oficio 06/565/TOIC-021/2018.**

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de las obligaciones de transparencia, establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

I.- Que a través del oficio número 06/565/TOIC-021/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, el Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (OIC-FND), sometió a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas, que da cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XXIV del artículo 70 de la LGTAIP, en las que se testá información considerada como confidencial, tales como, nombre de particulares o terceros y nombre de servidores públicos en ejercicio de sus funciones, lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracciones I, II de la LFTAIP; y 116 párrafo primero de la LGTAIP, 3 fracción IX de la LGPDPSO, de los siguientes documentos:

- Auditoría 03-16-00**
- Observaciones de Auditoría 03-16-00
- Auditoría 05-16-00**
- Observaciones de Auditoría 05-16-00
- Auditoría 06-16-00**
- Observaciones de Auditoría 06-16-00
- Auditoría 09-16-00**
- Observaciones de Auditoría 09-16-00
- Auditoría 01-17-00**
- Observaciones de Auditoría 01-17-00
- Auditoría 02-17-00**
- Observaciones de Auditoría 02-17-00
- Auditoría 05-17-00**
- Informe de resultados de auditoría (oficio número 06/565/OIC/AA/061/2017).

Por lo anterior, es necesario analizar los datos que se consideran confidenciales de acuerdo con lo señalado por el OIC-FND y en consecuencia determinar si resulta necesario protegerlos, por lo que su análisis se lleva a cabo al tenor de lo siguiente:

a) Nombre de particulares y/o terceros: Al ser el nombre un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es que es un dato personal por excelencia.

Ahora bien, en cuanto a los nombres de particulares que contiene el documento solicitado, debe considerarse como un dato confidencial, máxime cuando en este caso, el dato no pertenece a un servidor público, sino a una persona ajena al procedimiento que se desahogó.

En ese orden de ideas, el nombre que obra en el documento requerido deberá testarse o eliminarse del documento que se pondrá a disposición del interesado para evitar su acceso no autorizado, por ser un dato personal que identifica o hace identificable a una persona física, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP.

Al efecto, es de considerarse que atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los sujetos obligados deberán proteger esa información atendiendo a la finalidad y propósito para la cual fue obtenida, con el propósito de no afectar derechos fundamentales.

Sirve al presente caso, los criterios establecidos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en relación con el sistema de protección dual de los derechos fundamentales de una persona, con el propósito de determinar el umbral de protección, el cual no se deduce de la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada, en ese orden de ideas, el correspondiente a la tesis 1a. CLXXIII/2012 (10a.), visible a fojas 489 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 1, Décima Época, con registro en el IUS 2001370, que enseña:

LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. CONCEPTO DE FIGURA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL. De conformidad con el "sistema de protección dual", los sujetos involucrados en notas periodísticas pueden tener, en términos generales, dos naturalezas distintas: pueden ser personas o figuras públicas o personas privadas sin proyección pública. Lo anterior permitirá determinar si una persona está obligada o no a tolerar un mayor grado de intromisión en su derecho al honor que lo que están el resto de las personas privadas, así como a precisar el elemento a ser considerado para la configuración de una posible ilicitud en la conducta impugnada. Al respecto, es importante recordar que, como esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis aislada 1a. XXIII/2011 (10a.), cuyo rubro es: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES A LA LUZ DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL Y DEL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA.", **el acento de este umbral diferente de protección no se deduce de la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada.** En este sentido, existen, al menos, tres especies dentro del género "personas o personajes públicos" o "figuras públicas", siendo este último término el más difundido en la doctrina y jurisprudencia comparadas. La primera especie es la de los servidores públicos. La segunda comprende a personas privadas que tengan proyección pública, situación que también resulta aplicable a las personas morales en el entendido de que su derecho al honor sólo incluye la vertiente objetiva de dicho derecho, es decir, su reputación. La proyección pública de una persona privada se debe, entre otros factores, a su incidencia en la sociedad por su actividad política, profesión, trascendencia económica o relación social, así como a la relación con algún suceso importante para la sociedad. Finalmente,



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICADÉCIMA TERCERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA
3 DE ABRIL DE 2018

- 25 -

los medios de comunicación constituyen una tercera especie -ad hoc- de personas públicas, tal y como se desprende de la tesis aislada 1a. XXVIII/2011 (10a.), cuyo rubro es: "MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SU CONSIDERACIÓN COMO FIGURAS PÚBLICAS A EFECTOS DEL ANÁLISIS DE LOS LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.", emitida por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
[Énfasis añadido]

En el mismo sentido, el criterio contenido en la jurisprudencia No. 1ª./J. 38/2013, de la Primera Sala del Máximo Tribunal del país, con registro 2003303, disponible para su consulta en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIX, Abril de 2013, Tomo 1, en la página 538, y que prescribe:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES A LA LUZ DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL Y DEL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA. Para el análisis de los límites a la libertad de expresión, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha adoptado el denominado "sistema dual de protección", según el cual los límites de crítica son más amplios cuando ésta se refiere a personas que, por dedicarse a actividades públicas o por el rol que desempeñan en una sociedad democrática, están expuestas a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones **que aquellos particulares sin proyección pública alguna**, pues en un sistema inspirado en los valores democráticos, la sujeción a esa crítica es inseparable de todo cargo de relevancia pública. Sobre este tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisó, en los casos Herrera Ulloa Vs. Costa Rica y Kimel Vs. Argentina, que el acento de este umbral diferente de protección no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada. Esta aclaración es fundamental en tanto que las personas no estarán sometidas a un mayor escrutinio de la sociedad en su honor o privacidad durante todas sus vidas, sino que dicho umbral de tolerancia deberá ser mayor solamente mientras realicen funciones públicas o estén involucradas en temas de relevancia pública. Esto no significa que la proyección pública de las personas las prive de su derecho al honor, sino simplemente que el nivel de intromisión admisible será mayor, aunque dichas intromisiones deben estar relacionadas con aquellos asuntos que sean de relevancia pública. La principal consecuencia del sistema de protección dual es la doctrina conocida como "real malicia" o "malicia efectiva", misma que ha sido incorporada al ordenamiento jurídico mexicano. Esta doctrina se traduce en la imposición de sanciones civiles, exclusivamente en aquellos casos en que exista información falsa (en caso del derecho a la información) o que haya sido producida con "real malicia" (aplicable tanto al derecho a la información como a la libertad de expresión). El estándar de "real malicia" requiere, para la existencia de una condena por daño moral por la emisión de opiniones, ideas o juicios, que hayan sido expresados con la intención de dañar, para lo cual, la nota publicada y su contexto constituyen las pruebas idóneas para acreditar dicha intención. En este sentido, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación observa que, dependiendo de su gravedad y de la calidad del sujeto pasivo, las intromisiones al derecho al honor pueden ser sancionadas con: (i) sanciones penales, en supuestos muy limitados referentes principalmente a intromisiones graves contra particulares; (ii) con sanciones civiles, para intromisiones graves en casos de personajes públicos e intromisiones medias contra particulares; y (iii) mediante el uso del derecho de réplica o respuesta, cuyo reconocimiento se encuentra tanto en el texto constitucional como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para intromisiones no graves contra personajes públicos e intromisiones leves contra personas privadas.
[Énfasis añadido]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA
3 DE ABRIL DE 2018

- 26 -

Singular relevancia, tiene en el presente caso, el criterio contenido en la Tesis I.4o.A.792 A, de los Tribunales Colegiados de Circuito, correspondiente a la Novena Época, registrado en el IUS bajo el número 160981, y consultable a fojas 2243 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, que reza:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. CUANDO DETERMINADA SITUACIÓN JURÍDICA Y FÁCTICA QUE SE DIFUNDIÓ POR AUTORIDADES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES MEDIANTE UN BOLETÍN DE PRENSA HAYA SUFRIDO UN CAMBIO, DEBEN CORREGIRSE LOS DATOS INEXACTOS, INCOMPLETOS U OBSOLETOS, A FIN DE NO VIOLAR DERECHOS FUNDAMENTALES. En relación con la información que se encuentra en poder de las autoridades o dependencias gubernamentales, el artículo 20, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece la obligación de procurar que los datos personales con que cuenten sean exactos y actualizados, a sustituir, rectificar o completar oficiosamente aquellos que publiquen y resulten inexactos o incompletos. Así, bajo este marco legal y con apoyo en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla los denominados derechos ARCO -acceso, rectificación, cancelación y oposición-, se concluye que cuando determinada situación jurídica y fáctica que se difundió mediante un boletín de prensa haya sufrido un cambio, como en el caso de que un particular haya sido arraigado por la investigación de diversos hechos ilícitos, sin que se haya ejercido con posterioridad acción penal, deben corregirse los datos inexactos, incompletos u obsoletos, pues a partir de que feneció el término del arraigo, la información divulgada no se ajusta a la realidad y, por tanto, es incompleta en relación con los actos y resultados obtenidos en la investigación instaurada, lo cual redundará no sólo en el incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IV y V del citado artículo 20, sino además en una violación a derechos fundamentales, en tanto se difunde información parcial, al resultar pasajera o accidental; de ahí que se estime una afectación a la reputación, fama, imagen y buen nombre del particular afectado, pues, ante la sociedad, al no modificarse la información inicial, se tiene la calidad de probable responsable e indiciado, sujeto a una averiguación previa, lo que evidentemente vulnera los derechos a la protección de datos personales, vida privada, imagen pública y presunción de inocencia que consagran los artículos 6o., fracción II, 16 y 20 constitucionales.

b) Nombre de servidores públicos en ejercicio de sus funciones: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, sin embargo, en virtud de que están actuando en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, no actualiza la clasificación de confidencialidad invocada, por lo que no deberán ser testados de dichas versiones públicas.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, fracción II de la LFTAIP, este Comité de Transparencia modifica la clasificación de los datos confidenciales comunicados por el OIC-SAE, en los términos señalados en la presente resolución, asimismo, de conformidad con lo señalado en el diverso 113, último párrafo de la LFTAIP, es de señalarse que

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA
3 DE ABRIL DE 2018

- 33 -

No habiendo otros asuntos que tratar, para este punto del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de 2018, se da por culminado el análisis perteneciente al cumplimiento de obligaciones de transparencia. Así, lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Tanya Marlenne Magallanes López, Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité; Licenciada Silvia Patricia Urueta Inchaustegui, Directora de Planeación y Atención a Clientes y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Licenciado Fernando Romero Calderón, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité.

Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López
PRESIDENTA

Lcda. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui
SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

Lcdo. Fernando Romero Calderón
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Elaboró: Secretaría Técnica del Comité. Lcda. Adriana J. Flores Templos